RADICADO No. 05266-31-10-002-2021-00052-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Trece de agosto de dos mil veintiuno

De conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, y toda vez que para continuar el trámite de la demanda se requiere del cumplimiento de una carga procesal a instancia de la parte ejecutante, la cual sería notificar a la parte ejecutada, se insta a la misma para que proceda a realizar el acto que le corresponde, dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación.

NOTIFÍQUESE

DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ
JUEZ

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0124

Fijado hoy 17 de agosto de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

D.G